



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MERCEDES FONSECA DE ABENOZA
Radicado:	110013110011 2021 00175 00
Providencia:	Auto No. 1529
Decisión:	Prorroga término y requiere parte actora

Realizada la comunicación ordenada en providencia anterior frente al heredero PASCUAL ABENOZA FONSECA, sin que dentro del término de traslado de veinte (20) días otorgado para que ejerciera su derecho de opción y se pronunciara sobre la aceptación o renuncia de la herencia, conforme lo establecido en el inciso 5° del art. 492 del CGP, se tendría en principio la presunción de haber repudiado la herencia.

Sin embargo, de conformidad con el inc. 1° del art. 492 ibidem y encontrándonos dentro de la etapa procesal pertinente, se prorroga por otro igual el término de 20 días concedido al heredero PASCUAL ABENOZA FONSECA, para que declare si acepta o renuncia la asignación que se le hubiere diferido.

Por secretaría, envíese copia de la presente decisión a la dirección electrónica del heredero reportada en el expediente, con la indicación del término otorgado y la presunción de repudiar la herencia ante su no comparecencia.

De otro lado, revisada en esta oportunidad la diligencia de notificación realizada por el interesado al heredero llamado a juicio, se REQUIERE al apoderado actor para que dentro del término de diez (10) días, en cumplimiento del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, allegue las evidencias correspondientes de las comunicaciones remitidas al heredero notificado con el fin de convalidar la dirección electrónica a la que fue remitida la comunicación.

Finalmente, la Dra. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA curador designada para la representación del heredero Miguel Abenoza Fonseca, se notificó personalmente de la demanda el pasado 24 de octubre de 2022, quien dentro del término otorgado para los fines establecidos en el art. 492 del CGP, guardó silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
